

DIRECTIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES ADULTOS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°: OBJETIVOS. - La presente Directiva tiene por objetivo **dar a conocer las normas, procedimientos y obligaciones de los estudiantes** del Centro de Idiomas de la Universidad de San Martín de Porres.

Art. 2°: FINALIDAD. - La finalidad de la presente Directiva es establecer los deberes y obligaciones del alumno, las normas de inscripción, evaluación, promoción, permanencia, acciones disciplinarias, prohibiciones y sanciones para los estudiantes del Centro de Idiomas de la Universidad de San Martín de Porres, en todas las modalidades de estudio y niveles de formación.

Art. 3°: La Directiva se sustenta legalmente en

- Ley Universitaria 23733. Artículo 12°
- Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres Artículo 3° (4).

Art. 4°: ALCANCES. - Las normas establecidas en la presente Directiva alcanzan a todos los alumnos del Centro de Idiomas de la Universidad de San Martín de Porres tanto para los estudiantes de las sedes de Lima como para los estudiantes de la Filial Norte, sede Chiclayo, contemplando que las edades mínimas serán fijadas en su oportunidad por la Dirección del CIUSMP. **La matrícula en cualquiera de nuestros cursos y modalidades implica automáticamente la aceptación de la información y disposiciones de la presente Directiva.**

TÍTULO II DE SU JURISDICCIÓN

Art. 5°: La presente Directiva de los estudiantes rige en todas las Sedes del Centro de Idiomas de la Universidad de San Martín de Porres y es de observancia general para todos sus estudiantes.

TÍTULO III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 6°: Son derechos de los estudiantes del Centro de Idiomas de la Universidad de San Martín de Porres:

- a. Recibir en igualdad de condiciones la enseñanza que ofrece el Centro.
- b. Recibir la documentación que lo identifique como tal en cada ciclo.
- c. Recibir un trato respetuoso del personal del Centro y viceversa.

Art. 7: Son obligaciones de los estudiantes de Centro de Idiomas de la Universidad de San Martín de Porres:

- a. Acatar y cumplir la directiva que rige en su condición de estudiante.
- b. Asistir con regularidad y puntualidad a las clases con el material correspondiente al ciclo de estudios.
- c. Seguir las orientaciones del docente respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d. Guardar consideración y respeto a sus compañeros, coordinadores y personal administrativo y directivo dentro y fuera del Centro.
- e. Hacer buen uso de la infraestructura, mobiliario, materiales didácticos, equipos, libros y demás bienes del Centro, coadyuvando a su conservación y limpieza.
- f. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- g. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros de clase.

Art. 8: Los estudiantes tienen el deber de participar en la dinámica vida institucional y funcionamiento del centro.

TÍTULO IV INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 9°: INSCRIPCIÓN:

a. Para Estudiantes Nuevos

Son estudiantes nuevos los que por primera vez van a realizar sus estudios en el Centro de Idiomas de la USMP debiendo acreditar su edad con la presentación del DNI. Los extranjeros con su pasaporte o carné de extranjería.

Los estudiantes nuevos pueden ingresar a clase únicamente con su recibo de pago cancelado y con el sello correspondiente. El estudiante está obligado a adquirir sus libros al momento de matricularse.

b. Para Estudiantes Regulares

Se denomina estudiante regular a aquel estudiante que estudia en el centro o aquel estudiante que dejó de estudiar por un período máximo de tres meses en la modalidad diaria, interdiaria, intensiva y cuatro meses en la modalidad sabatina o dominical.

Los estudiantes regulares podrán matricularse a partir del momento que reciban su nota de fin de ciclo.

Para matricularse mensualmente, el estudiante regular de cualquier idioma deberá cancelar el recibo que se le entregará en el aula antes de finalizar el ciclo y verificar que sus datos sean los correctos (nombres y código del estudiante). Luego, debe presentar en la oficina administrativa del CIUSMP los recibos y vouchers del banco ya cancelados para concluir su proceso de matrícula.

La matrícula se efectúa en secretaría de la sede de su elección con los recibos cancelados.

Los alumnos sólo podrán asistir a clases en la sede, nivel, horario y aula en el que están matriculados. Si el estudiante ha dejado de estudiar, deberá acercarse a la oficina administrativa del CIUSMP y solicitar la emisión de recibos por concepto de pensión actualizada y textos (de ser el caso), los cancelará en el banco y regresará a secretaría para matricularse.

Para matricularse en cada ciclo deberá cancelar el recibo del libro, adjuntando la fotocopia del recibo y voucher en una sola hoja si es que así le corresponde.

Antes de cancelar el recibo de pensión es obligación del estudiante regular el verificar qué cursos están disponibles en los diferentes horarios que ofrece el Centro de Idiomas. Éstos se publican a partir del día 20° de cada mes en las vitrinas informativas y página web. Los recibos correspondientes a años pasados NO TENDRAN VALIDEZ

CAPÍTULO II DE LAS FECHAS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

Art. 10°: Los estudiantes nuevos y regulares que dejaron de estudiar podrán matricularse a partir del 20 ° día de cada mes en sedes que van a estudiar.

Los estudiantes regulares del CIUSMP podrán matricularse a partir del momento en que reciben su nota del ciclo concluido hasta un día antes del inicio de clases para todas las modalidades.

CAPÍTULO III DEL PERIODO MÁXIMO SIN ESTUDIAR DE LOS ESTUDIANTES

Art. 11°: El estudiante sólo podrá dejar de estudiar en el Centro de Idiomas por un período máximo de (3) tres meses en la modalidad diaria, intensiva (diaria/ fines de semana) o interdiaria (lunes y miércoles o martes y jueves) y (4) cuatro meses en la modalidad bimensual sabatina o dominical.

La institución no se responsabiliza si después de cumplido el plazo, el estudiante no encuentre el nivel, ciclo y horario que necesita. Pasado este tiempo, tendrá que rendir un examen de clasificación previo pago por dicho concepto con la finalidad de reubicarlo en el nivel correspondiente.

CAPÍTULO IV DEL CAMBIO DE HORARIO DE LOS ESTUDIANTES

Art. 12°: El cambio de horario se podrá solicitar en el momento de su matrícula salvo casos excepcionales hasta la segunda sesión en todas las modalidades previa evaluación de cada caso por la oficina de coordinación sin afectar la gestión académica del mes en curso. De ser aceptada esta solicitud el alumno deberá abonar el pago del derecho correspondiente.

CAPÍTULO V DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES POR CURSO

Art. 13°: El número mínimo de estudiantes requerido para que un curso continúe dictándose es de 7 estudiantes para todas las modalidades y el máximo es de acuerdo al aforo del aula.

CAPÍTULO VI DEL CIERRE DE HORARIOS

Art. 14°: En el caso que un curso sea cerrado por no haber alcanzado el número mínimo de estudiantes inscritos, estos deberán acercarse a la oficina administrativa para solicitar su cambio de horario, sede o la devolución de su dinero por derechos de enseñanza.

CAPÍTULO VII DE LAS DEVOLUCIONES Y TRANSFERENCIAS DE MENSUALIDAD

Art. 15°: La solicitud por devolución de pago de mensualidad se efectúa únicamente en los siguientes casos: a. Cierre de horario. b. Enfermedad siempre y cuando no se haya hecho uso del servicio y adjuntando el sustento legal correspondiente.

Art. 16°: La solicitud por transferencia de pago de mensualidad se efectúa únicamente en los siguientes casos: a. Cierre de horario. b. Motivos personales siempre y cuando no se haya hecho uso del servicio. Para el caso b es necesario realizar los pagos correspondientes por solicitud y derecho de transferencia de pago de mensualidad. Se puede hacer el trámite en la sede del CIUSMP donde estudia.

CAPÍTULO VIII DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Art. 17°: La coordinación de la sede del CIUSMP es la única autorizada en brindar información sobre asistencia y notas a los padres o tutores del alumno menor de edad previa identificación con el DNI del estudiante y de los padres o tutores de manera presencial a solicitud de los interesados.

En caso de los estudiantes mayores de edad, la coordinación de la sede del CIUSMP brinda información personalmente. En caso de ser solicitada por otra persona deberá tener la autorización escrita. Para este fin, la persona autorizada deberá presentar su DNI, carta poder simple del poderdante, copia de DNI del poderdante. No se brindará ningún tipo de información vía telefónica o correo electrónico por ser de carácter confidencial.

TÍTULO VI INFORMACIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO I DE LA MODALIDADES, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art. 18°: MODALIDADES DE ESTUDIO

a. Modalidad Diaria,

En la modalidad diaria el ciclo consta de 18 sesiones. Las clases son de lunes a viernes duran una hora y media.

b. Modalidad Intensiva

- En la modalidad intensiva de lunes a viernes, el ciclo consta de 18 sesiones. Las clases son de lunes a viernes con una duración de tres horas con un descanso de 15 minutos por sesión.

- En la modalidad intensiva de sábados + domingos + virtual, el ciclo es mensual y consta de 8 sesiones presenciales y 3 sesiones virtuales. Las clases presenciales son los días sábados y domingos con una duración de 6 horas por día, con un descanso de 15 minutos cada dos horas de clase; mientras, la clase virtual se da un día en la semana con una duración de dos horas.

c. Modalidad Interdiaria

- En la modalidad interdiaria A: El ciclo consta de 9 sesiones. Las clases son los lunes, miércoles y viernes con una duración de tres horas cada una.
- En la modalidad interdiaria B: El ciclo consta de 8 sesiones. Las clases son los martes de tres horas quince minutos y jueves de tres horas treinta minutos.

d. Modalidad Bimensual (sólo sábados o sólo domingos)

En la modalidad bimensual de sólo sábados o sólo domingos, los ciclos son de dos meses (8 sesiones). Las clases son una vez por semana: los sábados en la modalidad bimensual sabatina y los domingos en la modalidad bimensual dominical. Las clases son de 5 horas con dos descansos de 15 minutos cada uno.

e. Modalidad Especial PMD (dirigida a los estudiantes de Posgrado)

La modalidad especial PMD está dirigida a los estudiantes de Posgrado; los ciclos son mensuales y consta de 4 sesiones presenciales y 3 sesiones virtuales. Las clases presenciales se dan una vez a la semana que pueden ser los sábados o domingos o cualquier otro día de la semana que el grupo de alumnos elija, con una duración de 4 horas por sesión y un descanso de 15 minutos cada dos horas de clase; la sesión virtual se da un día a la semana con una duración de dos horas.

Art. 19°: ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

a. Inasistencias

El control de asistencia rige desde la fecha de inicio del ciclo (primera sesión) hasta el último día de clases (última sesión) según la modalidad.

Con **(5) cinco inasistencias** en la modalidad diaria, **((2) dos inasistencias en la modalidad** intensiva de lunes a viernes, intensiva de sábados + domingos + virtual, interdiaria, bimensual sabatina o bimensual dominical y Especial PMD, los alumnos están automáticamente desaprobados del curso. **b. Tardanzas**

En todas las modalidades el estudiante tiene una tolerancia de 10 minutos. Si llega pasado este tiempo se considera tardanza. El estudiante debe tener en consideración que 3 tardanzas constituyen 1 inasistencia.

c. Justificaciones

No procede ningún tipo de justificación por la naturaleza del curso.

CAPÍTULO II DE LA EVALUACIONES

Art. 20°: EVALUACIONES a. Exámenes

El estudiante es evaluado con un Examen Final, en la modalidad diaria e intensiva de lunes a viernes, en la 17° sesión; en la modalidad interdiaria A, en la 9° sesión; en la modalidad interdiaria B, bimensual sabatina o dominical, intensiva especial sábados + domingo + virtual, en la 8° sesión; en la modalidad Especial PMD; en la 4° sesión. En la última sesión de todas las modalidades se evaluará el Proyecto y se hará la retroalimentación del Examen Final siendo obligatoria la asistencia. El estudiante de la modalidad intensiva de lunes a viernes es evaluado con un Examen de Medio Ciclo en la 9° sesión, mientras que el estudiante de la modalidad intensiva de sábados + domingos + virtual es evaluado con un Examen de Medio Ciclo en la 4° sesión.

Si el estudiante, por algún motivo, no se presenta a las evaluaciones, obtendrá nota cero, sin lugar a reclamo.

b. Notas

Las evaluaciones en el Centro de Idiomas de la USMP son continuas y la nota final es el producto de las evaluaciones tanto orales como escritas.

La nota mínima aprobatoria es (14) catorce y la nota final del ciclo será entregada por el docente el último día de clases (18° sesión en la modalidad diaria e intensiva, 9° sesión en la modalidad interdiaria A y 8° sesión en la modalidad interdiaria B y en la modalidad intensiva de sábados + domingos + virtual, así como en la modalidad sabatina o dominica, 4° sesión en la modalidad Especial PMD. El Docente es la única persona responsable de entregar las notas finales y es obligación del estudiante asistir el último día de clases para recibir su nota y la asesoría académica final correspondiente. Las notas de los estudiantes estarán disponibles para su consulta a través de la página web http://www.usmp.edu.pe/idiomas/web/nota_CIOUSMP.html en fecha posterior de finalizado el curso.

c. Estudiantes que no se presentan a los exámenes

Los estudiantes que no puedan rendir el examen final, deberán gestionar su examen extemporáneo en la coordinación con un plazo máximo de 48 horas de **anticipación** para que éste se le tome uno o dos días antes de la fecha programada previo pago por dicho derecho. Si el motivo de la inasistencia al examen final es una enfermedad súbita u otra eventualidad sustentada formalmente, el alumno debe comunicarse inmediatamente con el Centro de Idiomas vía telefónica y avisar a la oficina de coordinación de su turno sobre su inasistencia a fin de recibir la orientación del procedimiento a seguir. Por ningún motivo se podrá rendir el examen extemporáneo después del último día de clases. Esto también se aplica a todas las modalidades.

Tanto el Examen Parcial como el Examen Final extemporáneo se rinden sin el audio correspondiente a la parte de **comprensión auditiva** y es sobre 18 puntos. **POR NINGÚN MOTIVO** se evaluará en una fecha diferente a la indicada.

d. Entrega y revisión de notas.

El último día de clases la asistencia es OBLIGATORIA, los estudiantes revisarán su examen final corregido y recibirán su resultado final. La entrega de notas es de carácter personal, obligatoria e intransferible en el aula y horario correspondiente.

Quienes no asistan a la última sesión, podrán consultar su nota final en la página web http://www.usmp.edu.pe/idiomas/web/nota_CIOUSMP.html en fecha posterior de finalizado el curso pero no tendrán la opción de revisar su examen final corregido.

En el caso del examen parcial, éste es corregido y luego revisado con el profesor en la sesión posterior. Quienes no asistan a esta sesión sólo podrán saber su nota, más no podrán revisar su examen.

e. Curso de Gramática para los estudiantes de inglés.

Desde julio 2013, el Programa Integral de inglés incrementará un curso de Gramática con un total de 4 meses de reforzamiento para las modalidades diarias, interdiarias, sabatinas, dominicales y 2 meses de reforzamiento para la modalidad intensiva.

Finalizando el nivel básico:

- ▶ En las modalidades diarias, interdiarias, sabatinas y dominicales, el curso de Gramática Básica tiene la duración de dos (02) meses.
- ▶ En la modalidad intensiva, el curso de Gramática Básica tiene la duración de un (01) mes.

Finalizando el nivel intermedio:

- ▶ En las modalidades diarias, interdiarias, sabatinas y dominicales, el curso de Gramática Intermedia tiene la duración de dos (02) meses
- ▶ En la modalidad intensiva, el curso de Gramática Intermedia tiene la duración de un (01) mes.

CAPÍTULO III DEL EXAMEN DE CLASIFICACIÓN

Art. 21°: El examen de clasificación consta de una evaluación escrita y una entrevista diseñado para evaluar a aquellos alumnos que tengan conocimientos y manejo previo del idioma extranjero a nivel

conversacional y ubicarlos dentro de la estructura curricular de nuestro programa de estudios. El resultado de dicho examen es inapelable e irrevisable.

El examen de clasificación se aplica a:

- Estudiantes nuevos interesados en iniciar sus estudios en el CIUSMP.
- Estudiantes que estudiaron en el Centro y dejaron de estudiar más de (3) tres meses en la modalidad diaria, intensiva (diaria/ fines de semana) o interdiaria (lunes y miércoles o martes y jueves) y (4) cuatro meses en la modalidad bimensual sabatina o dominical.
- Estudiantes que hayan desaprobado el mismo curso en tres oportunidades.

Requisitos:

Presentar DNI original.

Efectuar el pago por este derecho.

CAPÍTULO IV DEL USO DEL LABORATORIO

Art. 22°: Los estudiantes deberán ingresar puntualmente al laboratorio con su respectivo docente. El uso del laboratorio es exclusivamente para practicar el idioma extranjero y no para hacer uso de correos electrónicos chat o redes sociales. Si se detecta que algún alumno realiza cualquiera de estas actividades se prohibirá su ingreso al laboratorio.

En caso de que el estudiante extravíe o deteriore los equipos, deberá reintegrar el total del valor de éstos para su reposición.

TÍTULO VII DOCUMENTACIÓN OFICIAL EMITIDA POR EL CENTRO DE IDIOMAS

CAPÍTULO I DE LAS CONSTANCIAS / CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS

Art. 23°: La **Constancia de matrícula** puede ser solicitada por aquellos alumnos que se matriculan y requieran este documento para asuntos de índole personales.

Requisitos:

- Presentar una solicitud dirigida a la Dirección del CIUSMP
- Presentar el recibo cancelado por dicho derecho.
- Adjuntar fotocopia nítida del DNI.
- Adjuntar una fotografía reciente tamaño carnet en fondo blanco y con vestimenta formal. (Damas con saco y blusa - Varones con saco, camisa y corbata)
- La entrega de **Constancia de matrícula** se efectúa a los **cinco días útiles como máximo** después de haberse gestionado el trámite en la sede de su elección.
- En caso el solicitante no pudiera recoger personalmente su **Constancia de matrícula**, deberá enviar a un apoderado con una Carta Poder Simple para ello.

Art. 24°: La **Constancia de estudios** puede ser solicitada por aquellos alumnos que estudiaron mínimo 1 ciclo en el centro o que concluyeron un nivel o todos los niveles de nuestra estructura curricular.

Requisitos:

- Presentar una solicitud dirigida a la Dirección del CIUSMP
- Presentar el recibo cancelado por dicho derecho.
- Adjuntar fotocopia nítida del DNI.
- Adjuntar una fotografía reciente tamaño carnet en fondo blanco y con vestimenta formal. (Damas con saco y blusa - Varones con saco, camisa y corbata)
- La entrega de Constancia de estudios se efectúa a los **siete días útiles** después de haberse gestionado el trámite en la sede de su elección (salvo periodo de matrícula).
- En caso el solicitante no pudiera recoger personalmente su **Constancia de estudios**, deberá enviar a un apoderado con una Carta Poder Simple para ello.

Art. 25°: El **Record de notas** puede ser solicitado por aquellos alumnos que requieran este documento para asuntos de índole personales.

Requisitos:

- Presentar una solicitud dirigida a la Dirección del CIUSMP.
- Presentar el recibo cancelado por dicho derecho.
- Adjuntar fotocopia nítida del DNI.

- Adjuntar una fotografía reciente tamaño carnet en fondo blanco y con vestimenta formal. (Damas con saco y blusa - Varones con saco, camisa y corbata)
- La entrega del **Record de notas** se efectúa a los **siete días útiles** después de haberse gestionado el trámite en la sede de su elección (salvo periodo de matrícula).
- En caso el solicitante no pudiera recoger personalmente su **Record de notas**, deberá enviar a un apoderado con una Carta Poder Simple para ello

Art. 26°: El Certificado de Notas puede ser solicitado por aquellos estudiantes que estudiaron mínimo 1 ciclo en el CIUSMP.

Requisitos:

- Presentar una solicitud dirigida a la Dirección del CIUSMP
- Presentar el recibo cancelado por dicho derecho.
- Adjuntar fotocopia nítida del DNI.
- Adjuntar una fotografía reciente tamaño carnet en fondo blanco y con vestimenta formal. (Damas con saco y blusa - Varones con saco, camisa y corbata)
- La entrega del Certificado de Notas se efectúa a los **siete días útiles** después de haberse gestionado el trámite en la sede de su elección (salvo periodo de matrícula).
- En caso el solicitante no pudiera recoger personalmente su **Certificado de Notas**, deberá enviar a un apoderado con una Carta Poder Simple para ello

Art. 27°: El Certificado de Nivel puede ser solicitado por estudiantes de la USMP, CIUSMP, otras universidades y público en general, con un costo diferencial. Para este fin, el solicitante deberá rendir un examen de clasificación y un examen oral en el CIUSMP. El certificado de Nivel es válido para los trámites de bachiller, título o licenciatura como para trabajo, **más no para optar el grado de maestría y/o doctorado. Para esos fines se requiere el Examen de Suficiencia.**

Los resultados de los exámenes son inapelables.

Requisitos:

- Presentar una solicitud dirigida a la Dirección del CIUSMP.
- Presentar el recibo cancelado por dicho derecho.
- Adjuntar fotocopia nítida del DNI.
- Adjuntar una fotografía reciente tamaño carnet en fondo blanco y con vestimenta formal. (Damas con saco y blusa - Varones con saco, camisa y corbata)
- Rendir examen oral y escrito.
- La entrega del Certificado de Nivel se efectúa a los **siete días útiles** después de haberse gestionado el trámite en la sede de su elección (salvo periodo de matrícula).
- En caso el solicitante no pudiera recoger personalmente su **Certificado de Nivel**, deberá enviar a un apoderado con una Carta Poder Simple para ello

Art. 28°: El Certificado de Estudio Concluido puede ser solicitado por los estudiantes que han concluido con el programa integral de los diferentes idiomas.

Requisitos:

- Presentar una solicitud dirigida a la Dirección del CIUSMP.
- Presentar el recibo cancelado por dicho derecho.
- Adjuntar fotocopia nítida del DNI.
- Adjuntar una fotografía reciente tamaño carnet en fondo blanco y con vestimenta formal. (Damas con saco y blusa - Varones con saco, camisa y corbata)
- La entrega del Certificado de Estudio Concluido se efectúa a los **siete días útiles** después de haberse gestionado el trámite en la sede de su elección (salvo periodo de matrícula).
- En caso el solicitante no pudiera recoger personalmente su **Certificado de Estudio Concluido**, deberá enviar a un apoderado con una Carta Poder Simple para ello

Art. 29°: El Diploma puede ser solicitado por aquel alumno que concluyó y aprobó satisfactoriamente todo nuestro programa integral de estudios de acuerdo al idioma que llevó.

Requisitos:

- Presentar una solicitud dirigida a la Dirección del CIUSMP.

- Presentar el recibo cancelado por dicho derecho.
- Adjuntar fotocopia nítida simple del DNI.
- Adjuntar una fotografía reciente tamaño pasaporte (3.5cm x 4.5.cm) en fondo blanco y con vestimenta formal. (Damas con saco y blusa - Varones con saco, camisa y corbata)
- La entrega de Diplomas se efectúa en Lima y en Chiclayo a los 45 días hábiles después de haberse gestionado el trámite.
- El diploma se recoge personalmente en la Sede Jesús María (**Av. Brasil 1857**) y para los de la Filial Norte en la **Coordinación de la Sede Chiclayo (Calle Nazareth 621- Chiclayo)** portando su DNI.
- En caso el solicitante no pudiera recoger personalmente su **Diploma**, deberá enviar a un apoderado con una Carta Poder Simple para ello

CAPÍTULO II DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA Y SU CERTIFICACIÓN

Art. 31°: El examen de suficiencia está dirigido a los estudiantes que, teniendo el conocimiento del idioma, requieren una certificación como requisito para poder optar los grados de maestro y/o doctor. El examen evalúa las habilidades de producción escrita, comprensión lectora y auditiva, gramática y vocabulario. Consta de un examen escrito y un examen oral.

Requisitos:

- Presentar una solicitud dirigida a la Dirección del CIUSMP
- Adjuntar fotocopia nítida simple del DNI.
- Adjuntar una fotografía reciente tamaño carnet en fondo blanco y con vestimenta formal. (Damas con saco y blusa - Varones con saco, camisa y corbata) • Se verificará en el SAP si es egresado de posgrado USMP.
- Presentar el recibo cancelado por dicho derecho.
- El Certificado de Suficiencia se expedirá a los **siete días hábiles** después de haberse gestionado el documento en la Secretaría de la Dirección del CIUSMP (**Av. Brasil 1857**).
- En caso el solicitante no pudiera recoger personalmente su **Certificado de Suficiencia**, deberá enviar a un apoderado con una Carta Poder Simple para ello.

TÍTULO VIII ACCIONES DISCIPLINARIAS

CAPÍTULO I DE LAS PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES

Art. 32°: Está terminantemente prohibido fotocopiar parcial o totalmente los textos utilizados en clase en cumplimiento del D.L. 822, Ley de Derechos de Autor. Caso contrario, serán decomisados por el docente, coordinador académico o personal administrativo del Centro.

Art. 33°: Todos los exámenes escritos son propiedad del CIUSMP. Se prohíbe extraerlos de las sedes bajo ninguna modalidad fotos, grabaciones (videos/ audios), etc.

Art. 34°: El uso de celulares en clase sólo está permitido con propósitos académicos, debiendo permanecer en modo de vibrador o silencio con el fin de no interrumpir la sesión de clase. **Art. 35°:** Se prohíbe ingerir alimentos durante la sesión de clase.

TÍTULO IX CAPÍTULO I DE LAS SANCIONES A LOS ESTUDIANTES

Art. 36°: El Centro de Idiomas se reserva el derecho de denunciar ante la autoridad pertinente cualquier indicio de actos delictivos y/o vandálicos. Los daños y perjuicios originados por estos actos deberán ser reembolsados por los responsables. Asimismo, los estudiantes que cometan actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres; que se presenten en estado de ebriedad o bajo el consumo de drogas; destruyan o deterioren los bienes materiales del Centro no podrán ingresar al salón de clases y serán expulsados automáticamente de la institución.

El Centro de Idiomas se reserva el derecho de someter cualquier aspecto no contemplado en la presente Directiva a la consideración de las autoridades competentes para dirimir las acciones pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Vigencia de la Directiva. - La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su emisión,

SEGUNDA: Todo lo no contemplado en esta Directiva será resuelto por la Dirección del Centro de Idiomas

MEJORA CONTÍNUA

La presente Directiva podrá ser modificada parcial o totalmente por el CIUSMP.

Las modificaciones serán publicadas en las vitrinas de las distintas sedes y pagina web www.usmp.edu.pe/idiomas entrando en vigencia al día siguiente de haber sido publicada por lo que es obligación del estudiante revisar constantemente dicha página.

El desconocimiento de las modificaciones de la presente Directiva no exime a nuestros estudiantes CIUSMP de las responsabilidades y obligaciones que pudiese generar el incumplimiento de las mismas.